

NUEVA LEY DE FP

RESUMEN DE DESARROLLO AUTONÓMICO CEUTA Y MELILLA

DICIEMBRE 2024



ÍNDICE

1. Normativa de referencia.
2. Características del modelo de Formación Profesional en Ceuta y Melilla.
 - 2.1. Características Generales del Modelo.
 - 2.2. Características de la Temporalización.
 - 2.3. Política de remuneración del alumnado.
3. Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.
 - 3.1. Figuras del profesorado.
4. Regulación de aspectos relacionados con las empresas.
 - 4.1. Figuras de las empresas.
5. Personas con necesidades educativas especiales.
6. Regulación de otros niveles formativos o modalidades.
7. Otros aspectos de interés.





1

Normativa
de referencia



RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



2

Características del modelo de Formación Profesional en Ceuta y Melilla

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

A. RÉGIMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP RÉGIMEN GENERAL	
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
25% - 35% horas 20% para CGB y grado C nivel I	Entre el 10 y el 20% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Sin vinculación contractual. Remuneración voluntaria.

FP RÉGIMEN INTENSIVO	
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
35% - 50% horas	> 30% de RA de MP
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Estancia en la empresa todos los cursos.	Remuneración obligatoria, Posibilidad contrato formación alternancia. Posibilidad de beca.

- ◆ **ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO**
 - En CGB la estancia en empresa u organismo equiparado se realizará siempre en régimen dual general.
 - En CGM y CGS, la estancia en empresa u organismo equiparado se realizará siempre en régimen dual, general o intensivo, y contará obligatoriamente con periodos en cada uno de los cursos académicos en que se desarrolle la formación.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

La estancia en empresa u organismo equiparado podrá realizar en periodos lectivos o no lectivos previa autorización.

PROYECTOS EN ROTACIÓN

No definido.

PROYECTOS MIXTOS

No definido.

TELETRABAJO

No se definen criterios adicionales a los establecidos en el RD 659/23. La fase de formación en empresa podrá acogerse a las condiciones que cada empresa tenga establecidas con respecto al teletrabajo, de acuerdo con la normativa reguladora mismo.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

C. EL PROGRAMA FORMATIVO



MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

La evaluación y calificación de cada módulo profesional cuyos resultados de aprendizaje sean coparticipados entre el centro y la empresa integrará la valoración conjunta de los dos periodos y será responsabilidad de ambos.

PROGRAMA FORMATIVO

El tutor del centro y de empresa trabajarán de manera coordinada junto al resto del equipo docente para diseñar el plan de formación, de acuerdo con el anexo IV-A.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

El equipo docente podrá adoptar la decisión de que un o una estudiante no se incorpore al periodo de formación en empresa u organismo equiparado durante el primer curso, cuando la trayectoria del o de la estudiante sea incompatible con el aprovechamiento del periodo de formación en empresa.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

Requisitos:

- ◆ Haber cumplidos los 16 años.
- ◆ Haber superados las competencias de PRL requeridas.



2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

No definido.

TEMPORALIZACIÓN VARIABLE

No definido.

MODELO FLEXIBLE

No definido.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

A. RÉGIMEN GENERAL

CICLO GRADO BÁSICO

RÉGIMEN GENERAL

Primer curso: 100-180 horas

Segundo curso: 220-300 horas

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				Posibilidad Form. Empresa			Prioridad formación empresa		

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Posibilidad Formación Empresa				Prioridad formación empresa			Posibilidad Formación Empresa		

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

A. RÉGIMEN GENERAL

CICLO GRADO MEDIO Y SUPERIOR
RÉGIMEN GENERAL

Primer curso: 120-240 horas

Segundo curso: 260-380 horas

PRIMER CURSO											
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE				
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
CENTRO EDUCATIVO				Posibilidad Form. Empresa			Prioridad formación empresa				CGS

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Posibilidad Formación Empresa				Prioridad formación empresa			Posibilidad Formación Empresa		

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

A. RÉGIMEN GENERAL

CICLO GRADO MEDIO Y SUPERIOR
RÉGIMEN INTENSIVO

Primer curso: 335 horas

Segundo curso: 365 horas

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				Posibilidad Formación Empresa					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Posibilidad Formación Empresa									

2.3. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿Hay remuneración?	No	Sí (Beca voluntaria)	Sí (Beca obligatoria)	Sí (Contrato obligatorio)
¿Relación alumno-empresa?	Convenio	Convenio + Beca	Convenio + Beca	Convenio + Contrato
¿QUIÉN GESTIONA?	Administración	Empresa		
¿Coste Empresa S.S.?	-	APROX. 7€ 0.33€/día (máximo mensual: 7,38€ (3,82€ de IT y 3,56€ de IMS))	0€ (BONIF. SS + BONIF. HORAS TUTOR)	
¿Coste gestoría?	-	30€ ALTA + 10€ MES		60€ ALTA + 10€ MES
¿Remuneración?	-	A convenir		1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS



3

Regulación de aspectos relacionados con el profesorado

3.1. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A DUAL

Las actividades de tutoría se planificarán en la programación del grupo según el plan de acción del centro. Será dirigida por un docente del ámbito profesional del grupo, preferentemente el que tenga más horas lectivas. La tutoría incluye participación en el Proyecto intermodular y coordinación con el módulo de Itinerario personal para la empleabilidad y el departamento de orientación, desarrollando actividades para acercar al alumnado al mundo laboral. El horario incluirá una hora semanal de tutoría en cada curso.

COORDINADOR/A DUAL

No definido.

PROSPECTOR/A

No definido.



4

Regulación de aspectos relacionados con las empresas

4.1. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

TUTOR DE EMPRESA

No definido.

TUTOR MANCOMUNADO

S/ RD659/23

Especifica que cuando por el tamaño de la empresa así proceda, la figura del tutor/a de empresa podrá ser compartida por dos o más empresas u organismos equiparados, que serán responsables de la relación y coordinación con el centro de formación profesional y del adecuado funcionamiento de la formación profesional en la empresa u organismo equiparado.





5

Personas con
necesidades
educativas especiales

5. PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El tutor dual del centro, junto con el departamento de orientación, seleccionará el puesto formativo más adecuado para alumnado con necesidades especiales y definirá las medidas y recursos educativos necesarios, autorizando, cuando sea posible, el acompañamiento por profesorado especializado.



6

Regulación de otros niveles formativos o modalidades

6. REGULACIÓN DE OTROS NIVELES FORMATIVOS O MODALIDADES

OTROS GRADOS FORMATIVOS

No definido.

MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

Para los CGB será modalidad presencial.

Para los colectivos de los artículos 89.1.b) y 89.2.a), b) y c), se permitirá modalidad presencial y virtual.



